

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Ref. 25290-31-03-002-2019-00165-01

Bogotá D.C., trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga por única vez y por seis (6) meses más, el término para resolver el recurso de apelación de que trata la presente actuación. Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad del asunto a resolver y la alta carga laboral con que actualmente cuenta el despacho, relativa a acciones de tutela, hábeas corpus y otros asuntos que requieren urgente atención.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

CÚMPLASE

Pablo I. Villate M.
PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado